



VISTO el Expediente N° 141185 y la Nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas FCH - UNRC, elevando el Proyecto del Curso Extracurricular de Posgrado “**Narrativas de experiencias pedagógicas. Lecturas y escrituras en el acontecer docente**”; y

CONSIDERANDO

Que el Curso Extracurricular de Posgrado tendrá como Docente Responsable a la Mgter. Romina Gisel LUNA (DNI 33.517.538) (UNRC).

Que tiene como primer Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Promover el estudio de las narrativas de experiencias pedagógicas como un campo posible para el desarrollo de la investigación.

Que el Curso de referencia esta destinado a docentes, investigadores, estudiantes de posgrado y graduados de carreras de las humanidades y las ciencias sociales.

Que el Curso mencionado tendrá un cupo mínimo de cinco (5) y máximo de veinte (20) participantes.

Que se cuenta con aval académico del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica.

Que la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas informa que el Curso de referencia se financiará (\$50.000) según Resolución Rectoral N° 440/22, del Programa de Formación Docente Gratuita y de Capacitación Docente en Higiene y Seguridad del Trabajo 2022 (Acta N° 2 de 2022).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de noviembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Posgrado “Narrativas de experiencias pedagógicas. Lecturas y escrituras en el acontecer docente”, que tendrá como Docente Responsable a la Mgter. Romina Gisel LUNA (DNI 33.517.538) (UNRC), el que se llevará a cabo de manera virtual, los días 06, 13 y 20 de marzo de 2023, con una carga horaria de 20 horas (1 crédito).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.



ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 582/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 01 de diciembre de 2022, 12:08 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221201-6388c35530f08**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas